

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Existiendo algunos errores en el anuncio inserto en la GACETA de 9 del actual, de la subasta del camino vecinal de Sariñena á Lastanosa, provincia de Huesca, se reproduce á continuación con las modificaciones consiguientes:

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero de 1914, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el uno por 100 del importe del presupuesto de contrato, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente al Estado. Pesetas.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años económicos.
Huesca.....	Sariñena á Lastanosa.....	105.815,94	,	105.815,94	1

Madrid, 13 de Julio de 1914.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartin, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 85.187,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en la horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la oferta personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego,

y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartin, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartin», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 860 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por guisa á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminada dicho plazo, subsistiere la igual, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y las mismas, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—771

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 2 al 13 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 100.801,52.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas,

ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquíllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior á la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente marcado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de Caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier cau-

sa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan instancias ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 13 de Julio de 1914.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

V E C I N A L E S

SUBASTAS

AÑO 1914			FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras Públicas
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
105.815,94	>	105.815,94	22 Agosto.....	22 Julio	17 Agosto	21 Agosto.

tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los intermedias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, sellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Zaragoza á Castellón en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Zaragoza á Castellón», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.010 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Julio de 1914.—El Director general, A. Urdorón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8-766

Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de piedra para la conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras del Repellido á la frontera de Portugal y San Juan del Puerto á Cáceres, en esta provincia cuyo presupuesto de contratos es de 6.005,89 pesetas (seis mil cinco pesetas ochenta y nueve céntimos).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Vázquez López, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nuevo á tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 31 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, restañándose en la cubierta del pliego, en número manuscrito, el de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que los confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras del Repilado á la frontera de Portugal y San Juan del Puerto á Cáceres, durante el año actual, en la provincia de Huelva», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60,05 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras del Repilado á la frontera de Portugal y San Juan del Puerto á Cáceres», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está fijado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 60,05 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la línea, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva, 17 de Julio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivadulla.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitido ó rechazado, lisa y llanamente, el tipo fijo; no admitiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinar precisamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—770

Comandancia de Ingenieros de Guadalajara.

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en Real orden de 26 de Junio último (D. O. núm. 142) para la adquisición de materiales que sean necesarios en las obras que puedan ejecutarse en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación

que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, á las diez, en el local que ocupa la expresada comandancia sita en el Fuerte de San Francisco de esta ciudad y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el día 20 del mes actual á 7 de Agosto próximo, ambos inclusive, de nueve á doce y de catorce á diecisiete, en la expresada Comandancia.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado (que no se publica por su mucha extensión) el cual será también de manifiesto en esta Comandancia, siendo el importe de esta garantía el señalado en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivas á su equivalente en papel del Estado al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior á un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (U. L. núm. 157) ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera para aquellos materiales que figuran en la relación para 1913, de artículos y productos para cuya adquisición se admite dicha concurrencia.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.^a clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara, 18 de Julio de 1914.—El Coronel Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia fecha ... de ... de ... para la adquisición para la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara de los materiales que pueda necesitar durante un año y tres meses más si así conviene á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar los materiales comprendidos en tal grupo ó grupos por los precios siguientes:

Tal grupo.

Por cada clase de unidad (ó de material) tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ítem de ídem ... acompañado en cumplimiento de lo prevenido en cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte del extranjero en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... en tal plaza.

(Fecha y firma.)
S—769

Administración general de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 7 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la primera licitación pública para contratar el suministro de cal parda y blanca y yeso pardo y cemento de portland para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1915, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 24.171 60 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 17 de Julio de 1914.—Francisco Protón.

Modelo de proposición. (En papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca y yeso pardo y cemento de portland para el servicio de las minas de Almadén, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio determinado en la condición 16 (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe total de todo lo que por este contrato le correspondiera percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (Expresado por letra).

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.
S—768

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadeo.

El infrascripto, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes al año de 1914 corriente, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

«Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan á continuación:

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO CON QUE FIGURAN	CONCEPTO DEL DÉBITO	CUOTAS Pesetas.
228	Hijas de Andrés Gutiérrez.	Insúa.	Rústica.	5,00
263	Juan Rivas Verdes.	Fojas.	Idem.	21,20
339	Viuda de Miguel Núñez.	Goyos.	Idem.	1,79
391	Josefa García Muruais.	Puente nuevo.	Idem.	5,11
467	Francisco García Muruais.	Villameá.	Idem.	16,37
507	Mannel Veiga Conde.	Idem.	Idem.	16,04
509	Mannel Veiga Yáñez.	Idem.	Idem.	10,44
514	Viuda é hija de José Martínez.	Idem.	Idem.	3,21
737	Pedro Seiyo.	Madrid.	Idem.	1,79
30	Manuela López González (semestrales).	Currás.	Idem.	2,40
172	Viuda de José Arias Rubiños.	Aebro.	Idem.	2,07
73	Antonio Leibas Gutiérrez.	Reocendo.	Idem.	2,83
46	José Díaz Gutiérrez (anuales).	Idem.	Idem.	1,96
94	Viuda de Juan González.	Idem.	Idem.	1,96
189	Josefa Fernández.	San Esteban.	Idem.	0,22
254	Antonio López Sebas.	Fojas.	Idem.	1,09
260	Antonia Paula.	Idem.	Idem.	1,09
292	Teresa Alonso.	Goyos.	Idem.	0,65
313	Viuda de José López Flores.	Idem.	Idem.	1,31
317	Domingo Lombardero.	Idem.	Idem.	2,18
456	Juan Antonio Carcio García.	Villameá.	Idem.	0,44
465	José González Veiga.	Idem.	Idem.	1,74
481	Francisco López Pérez.	Idem.	Idem.	0,87
525	José Díaz Fernández.	Villaodrid.	Idem.	2,83
594	José Goyos Carbajal.	Ricortto.	Idem.	2,61
598	Hijos de Rosa Rivas.	Idem.	Idem.	0,65
651	Domingo Ramallal.	Idem.	Idem.	1,09
695	Juan Trevin.	Villaodrid.	Idem.	0,65
104	Mannel González.	Aebro.	Urbanas.	1,26
166	Hijas de Andrés Gutiérrez.	Insua.	Idem.	1,52
195	Juan Rivas Verdes.	Fojas.	Idem.	1,52
272	José Rodríguez.	Lluisiras.	Idem.	2,02
327	Concepción Díaz Goyos.	Villameá.	Idem.	1,52
333	Antonio García.	Idem.	Idem.	1,52
335	Francisco García.	Idem.	Idem.	0,77
367	Manuel Veiga Yáñez.	Idem.	Idem.	2,02
368	Viuda é hija de José Martínez.	Idem.	Idem.	2,03
417	José María Tujal.	Ricortto.	Idem.	1,01
19	Secretario del Juzgado.	Villameá.	Industrial.	8,15

Y para que tenga efecto lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en el artículo 142, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

En Villameá á 27 de Junio de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Uratino Enriquez. P—2581

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución rústica.—Año de 1913.

D. José Blanch Osballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 83 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas; para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

José Bertoméu Tades: Una quinta parte de una heredad en este término municipal y partida de Comarles, sección 26, número 39, de cereal secano, y extensión 19 áreas 32 centiáreas; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente: á Norte y Oeste, Marqués de la Rosa; Este, Juana Ramírez y sociedad de los Prados, y Sur, Tomás Arques.

José Bellauti Cases: Una heredad en este término municipal y partida Coll del Alba, sección 1.ª, número 3, de 14 hectáreas 65 áreas 68 centiáreas, de cereales y yermo; linda: Norte, Sur y Oeste, terrenos comunes, y Este, terrenos comunes y Juan Estrada.

Sebastián Bonfill Favá: Una heredad en este término y partida de Vilallop, sección 21, número 8 a, de 34 áreas 38 centiáreas, entre cereal, secano y algarrobo; linda: Norte y Oeste, herederos de Pedro Arzas; Este, camino, y Sur, barranco de Lledó.

Juana Cavallé Roca: Una porción de tierra para edificar, situada en este término y partida de San Lázaro, arrabal de la Leche, de extensión 40 palmos catalanes en cuadro; y otra porción de igual terreno y junto al otro, de extensión 35 palmos de latitud por 40

de profundidad, formando todo una sola finca; linda: Norte, tierras de Manuel Sech; Sur, casa de Bautista Cavallé, y al Oeste ó delante, con carretera.

Francisco Carlos Febré: Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, sección 48, número 5, de 73 áreas una centiárea, entre olivos, algarrobo y yermo; linda: Norte y Este, Antonio Audi; Sur, viuda de Francisco Audi, y Oeste, viuda de José Piñol.

Francisco Casanova Panisello: Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, sección 7.ª, número 32, de una hectárea 52 áreas 71 centiáreas, de regadío y cultivo; linda: Norte, José Roca; Este, viuda de Francisco Casanova; Sur, río Ebro, y Oeste, Salvador Casanova.

Juan Colomé Cid: Una heredad en este término y partida de Campcedó, sección 10, número 25, de cinco áreas 47 centiáreas de cultivo; linda: Norte, José Cruells; Este, José Melich; Sur, Francisco March, y Oeste, Vicente Moroso.

Otra heredad en este mismo término y partida que es anterior, sección 15, número 91, de 30 áreas 42 centiáreas de cultivo; linda: Norte, Juan Balagué; Este, viuda de Bautista Baiges; Sur, José Fontcuberta, y Oeste, Antonio Dolz.

Francisco Cugat Valls: Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, sección 1.ª, número 19 a, de cuatro hectáreas 79 áreas 42 centiáreas, entre cereal, secano y garri; linda: Norte, terrenos comunes;

Este, José Mauri; Sur, Benito Beltrán, y Oeste, José Salvador.

Cinta Curto Ruiz:

Una pieza de tierra en este término y partida de San Bernabé, sección 1.ª, número 18 s, de ochenta áreas 21 centiáreas; linda: Norte, Cinta Curto; Sur y Este, Joaquín Pedret, antes Francisco Castelle, y Oeste, Cinta Curto, antes José y Juan Gilbert.

Salvador Curto Moreno:

Una pieza de tierra en este término y partida Coll del Alba, sección primera, número 13 de cereales y monte bajo, de dos hectáreas nueve áreas 90 centiáreas; linda: Norte, barranco de les Clotes; Este, Francisco Roig; Sur, Anaoleta Curto, y Oeste, terrenos comunes.

Juan Domenech Martí:

Una heredad en este término y partida de Batem, sección primera, número 8, de cereal, secano y garriga, de 24 áreas 94 centiáreas; linda: Norte, Ramón Buñaca; Este y Sur, terrenos comunes, y Oeste, Juan Martínez.

Viuda de Salvador Darán Cachot:

Una heredad en este término y partida Campredó, sección número 17, de cuatro hectáreas 27 áreas 10 centiáreas de olivos y algarrobos, en la que ex ste una barraca sin producto; linda: Norte, José Armengol y herederos de José Forcada; Este, Joaquín Piá; Sur, Juan Ferré, y Oeste, Juan Ferré y José Armengol.

José Estrada Chavarría:

Una heredad en este término y partida de la Aldea, sección séptima, número 5 A de 26 áreas 16 centiáreas, de olivos; linda: Norte y Oeste, partida Campredó; Este, Manuel Alberich; Sur, Manuel Estrada.

Bas Fabregat Garfía:

Una heredad en este término y partida de Ragués, sección segunda, número 51, de 60 áreas 84 centiáreas de olivos; linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, Domingo Estrada.

Otra heredad en este mismo término y partida del Coll del Alba, sección 27, número 17, de 32 áreas 86 centiáreas de olivos y yermo; linda: Norte, Joaquín Sabirats; Este, barranco de Casillo; Sur, Pedro Torriño; Oeste, Felipe Balagué.

José Fabregat Castella:

Una heredad en este término y partida Coll del Alba, sección quinta, número 5, de una hectárea 57 áreas 57 centiáreas de cereal, secano y yermo; linda: Norte y Este, Francisca Queralt; Sur y Oeste, Juan Estrada.

Viuda de Francisco Franch Curto:

Una heredad en este término y partida de la Aldea, sección 23, número 4, de olivos, algarrobos y yermo, de una hectárea 39 áreas 92 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, Francisco Aragón; Oeste, Baltasar Balgas.

Herederos de Mariano Fumadó Gisbert:

Una heredad en este término y partida Enveja, sección octava, número 41, de una hectárea 50 áreas cinco centiáreas de regadío, cereal, secano y prado; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente; a Norte, Manuel Monserrat y Ramón Casanovs; Este, río Ebro; Sur, José Fumadó y Miguel Oanes, y Oeste, Jerónimo Fumadó.

Rosa Gisbert Blanch:

La mitad de una heredad en este término y partida Coll del Alba; sección 47, número 8, de una hectárea 60 áreas 61 centiáreas de olivos y yermo; linda el total de la finca: a Norte, María Blanch; Este y Sur, Juan Ardít, y Oeste, Mariano Fabregat.

Jacinto Llambrih Juanés:

Una heredad en este término y partida de la Enveja, sección novena, número 16, de una hectárea 58 áreas una centiárea de prado; linda: Norte, José Bress; Este, María Llambrih y Francisco Pagé; Sur, Joaquín Beltrí, y Oeste, José Fumadó.

María Lloza Cegari:

La mitad de una heredad en este término y partida de la Aldea, sección 27, número 8 A, de 62 áreas 38 centiáreas, en tre regadío, olivos, viña y algarrobos; linda: Norte, Jaime Tosos; Sur, Pedro Nagra, antes José Vagari; Este, herederos de Domingo Falcó, y Oeste, Elvira Lloza Cegari.

Viuda de Antonio Marco Poy:

Una heredad en este término y partida Regués, sección segunda, número 58, de olivos, de 15 áreas 21 centiáreas; linda: por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otros.

Mariano Mestre:

Una heredad en este término y partida Puertos, sección cuarta, número 8, de cereal secano, de 63 áreas 88 centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento.

Domingo Pallarés Figueras:

Una heredad en este término y partida Coll del Alba, sección 52, número 9, de 79 áreas 70 centiáreas, de olivos y monte bajo; linda: Norte, Francisco Ribera; Este, Francisco Balgas; Sur, Domingo Pallarés; Oeste, Tomás Oliment y Miguel Barceló.

Francisco Pañisello Bertoméu:

Una heredad en este término y partida de Camarles, sección 20, número 55, de 38 áreas 33 centiáreas cereal secano; linda: Norte y Este, Vicente Cúa y Francisco Tomás; Sur y Oeste, Agustín Baulera y Juan Casanova.

Francisco Piñol Domingo, Presbítero:

Una heredad situada en este término y partida de San Lázaro, sección 5.ª, número 31, de 65 áreas 71 centiáreas de viña y sembradura; linda: Norte, Francisco Piñol; Este, camino de Prades; Sur, Agustín Domingo, y Oeste, Tomás Coloms.

Manuel Ponce de León Alonso:

Una heredad en este término y partida de San Lázaro, sección 4.ª, número 55 B y 6 C, de cinco hectáreas 82 áreas 48 centiáreas entre regadío, cereal secano y cañar; linda: Norte, Cándido Olesa Mañá; Este, viña de José Omos, José Sanabaja y otros; Sur, Cándido Andrés y otros, y Oeste, río Ebro.

Una casa, número 115, en la finca anteriormente descrita.

Pedro Porres Sánchez:

Una heredad en este término y partida de la Enveja, sección 11, número 52 A, de 42 áreas 59 centiáreas, de arroz; linda: Norte, Sebastián Porres; Este, herederos de Juan Masía; Sur, herederos de Rosa Porres, y Oeste, Joaquín Beltrí.

Eusebio Ramírez Monllán:

Una heredad en este término y partida, de Viñallop, sección 26, número 6, de olivos y algarrobos, de extensión 56 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Pedro Ravente; Sur, José Vilanova; Este, Josefa Ramírez Monllán, y Oeste, Francisco Bustamante.

Silvestre Rosa Carles:

Una heredad en este término y partida de la Aldea, sección 27, número 2 entre olivos, algarrobos y cereal secano; linda el total de la finca de la que forma parte la presente; a Norte, viuda de Vicente Ross; Este, Eulogio Despujols; Sur, viuda de Francisco Ross, y Oeste, herederos de José Ross.

Francisco Roig Altadill:

Una heredad en este término y partida Coll del Alba, sección 21, número 8, de cereales y yermo, de extensión dos hect

áreas 55 áreas 54 centiáreas; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente; a Norte, herederos de José Roig; Este, Tomás Manuel Auzá; Sur, herederos de José Roig, y Oeste, Alejo Cantóns.

Tomás Roig Dejana:

Una heredad en este término y partida Coll del Alba, sección 6.ª, número 2, de 27 áreas dos centiáreas de viña y yermo; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente; a Norte, Simón Altadill, Este y Sur, Francisco Jimeno, y Oeste, Barranco.

Tomás Sorribes Font:

Una heredad en este término y partida de la Aldea, sección 2.ª, número 6, de una hectárea 99 áreas seis centiáreas, entre olivos, algarrobos y matorral; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente; a Norte, viuda de Francisco Aragón; Este, partida de Camarles; Sur, Tomás Font, y Oeste, Juan Sans y viuda de Ramón Subirats.

Ramón Subirats Tomás:

Una heredad en este término y partida de Batem, sección 16, número 16, de 63 áreas 87 centiáreas entre olivos y monte bajo, linda: Norte, Francisco Salas; Este, Pascual Duart y Ramón Vidella; Sur, terrenos comunes y Miguel Chavarría, y Oeste, Ojalóbal Zaragoza.

Jaime Tragó Baigús:

Una heredad en este término y partida de San Bernabé, sección 13, número 5, de 45 áreas dos centiáreas, de olivos; linda: Norte, Francisco Curto; Sur, Francisco Bonet, antes Francisco Roca; Este, Miguel Eximeno, antes José Colomé, y Oeste, José Marro, antes Tomás Chavarría.

Jacinto Tomás Castelle:

Una heredad en este término y partida de Enveja, sección 14, número 1 A, de 36 áreas 50 centiáreas, de arrozal y prado; linda: Norte, Pedro Llambrih; Este, Ramón Casanova; Sur, viuda de Ramón Porres, y Oeste, Juan Prats.

Otra heredad en este mismo término y partida que la anterior, sección 14, número 10 C, de 48 áreas 63 centiáreas, de arrozal y prado; linda: Norte, Pedro Llambrih; Este, herederos de Vicente Porres; Sur, Isidro Farnós, y Oeste, Juan Magriña.

Vicente Tomás Zaragoza:

Una heredad en este término y partida Coll del Alba, sección 61, número 5, de 79 áreas nueve centiáreas, de olivos y monte bajo; linda: Norte y Oeste, viuda de Joaquín Valdepérez; Este, barranco; Sur, José Eribar y Jacinto Garfía.

Joaquín Franquet Piñol:

Una heredad en este término y partida San Bernabé, sección 10, número 8, de 32 áreas 85 centiáreas de olivos; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente; Norte, término de Aldover; Este, José Gisbert; Sur, Antonio Lejunta y Salvador Curto, y Oeste, Joaquín Gisbert.

Jerónimo Gisbert Magriña:

Una heredad en este término y partida Enveja, sección 7.ª, número 36 A, de 23 áreas 12 centiáreas, arrozal; linda: Norte, Sebastián Albacac; Este, camino; Sur, Juan Porres, y Oeste, Sebastián Gisbert.

Mariano Montañés Olive:

Una heredad en este término y partida Enveja, sección 3.ª, número 19, arrozal, de 56 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Ramón Alsúa; Este, José Forcadell; Sur, herederos de Joaquín Cachot, y Oeste, José María Caballé.

Juan y Josefa Porres Sabaró:

Una heredad en este término y partida Enveja, sección 14, número 92, de 15 áreas 82 centiáreas, prado; linda: Norte,

Felipe Tomás; Este, Salvador Beltri; Sur, herederos de Martín Gali, y Oeste, Juan Prats.

Tomás Rufus Fosch:
Una heredad en este término y partida de Bitem, sección 50, número 2, de yermo, una hectárea 80 áreas siete centiáreas; Hnds: Norte, Sur y Oeste, ligajo, y Este, Juan Fernández.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Toledo, 8 de Julio de 1914.—El Agente, José Blanch. P—2378

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo:

D. Cristeto Herranz Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Guardia

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Mónico López de la Torre, 999,51 pesetas.

En Toledo á 11 de Julio de 1914.—El Recaudador, Cristeto Herranz. P—2644

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á años varios, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no veri-

ficarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Silvestre Duque Sánchez, 462,36 pesetas.

En Toledo á 11 de Julio de 1914.—El Recaudador, Cristeto Herranz. P—2645

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Jesús Cano López, 992,25 pesetas.

En Toledo á 11 de Julio de 1914.—El Recaudador, Cristeto Herranz. P—2643

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 3.º de la ley de 2 de Diciembre de 1872, para emitir Oédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, con fecha 15 de Abril último, crear una nueva serie de 25.000 Oédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 4 por 100 anual, que llevarán

los números 425.001 á 450.000, y que irán poniéndose en circulación á medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realice.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 21 de Julio de 1914.—El Secretario, Juan Mallá y Jaquero. X—1603

Banco Hispano-Americano.

Balances en 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	12.756.060,70
Oro en poder de correspondientes.....	5.523.194,57
Cartera de valores.....	23.380.850,53
Ídem de efectos comerciales.....	12.321.471,53
Efectos al cobro en cartera.....	1.986.890,47
Ídem al ídem en poder de correspondientes.....	3.812.225,84
Anticipos sobre valores.....	2.802.841,50
Dobres.....	3.092.547,45
Corresponsales deudores.....	4.351.500,26
Cientes ídem.....	28.342.791,37
Cuentas de orden y diversas.....	15.644.944,52
Inmuebles.....	7.970.459,01
Accionistas.....	50.058.750,00
	172.544.527,65
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia.....	462.672.994,21
Valores en garantía.....	14.706.549,50
TOTAL.....	649.924.071,36

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.653.683,43
Ídem íd. extraordinario.....	3.500.000,00
Pérdidas y Gastos.—Reservado de 1913.....	1.955.144,21
Corresponsales acreedores.....	1.625.035,26
Cientes ídem.....	40.583.014,52
Ídem íd. al cobro.....	5.799.116,31
Efectos á pagar.....	1.586.160,38
Cuentas de orden y diversas.....	14.806.439,54
Dividendos activos.....	1.055.934,00
	172.544.527,65
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	14.706.549,50
Depositantes.....	462.672.994,21
TOTAL.....	649.924.071,36

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-gerente, Julián Cifuentes. X—1605

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado de las operaciones ya realizadas y á cuenta del dividendo que por los beneficios del actual ejercicio correspondía á sus acciones, ha acordado repartir un dos y medio por 100, ó sean seis pesetas y 25 céntimos á cada acción (á deducir los impuestos), contra entrega del cupón número 40, presentado con factura duplicada, que se facilitará en los respectivos puntos de pago.

Los pagos se efectuarán desde el día 29

del corriente, todos los días no feriados, en

Madrid: Banco de Castilla, Infantas, 31, y en su Agencia A. Serrano, 23.
 Gijón: Agencia del Banco de Castilla.
 Barcelona: Banco Hispano-Colonial.
 Bilbao: Sres. C. Jaquet é Hijos.
 Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Secretario general, F. Garijo. X—1602

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 1.114 de 1.500 pesetas nominales de la Deuda amortizable 5 por 100, expedido en 20 de Noviembre de 1900 á favor de D. Domingo Maiz y Larrañaga, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro

del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Julio de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1549

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Julio de 1914.

La borrasca del Occidente de Europa presenta varios núcleos, uno de los cuales, el más importante, está situado en el golfo de Vizcaya.

Llueve por toda España, y en algunas comarcas descargan tormentas.

Los vientos soplan de los cuadrantes tercero y cuarto y el mar está agitado por todo el litoral de la península.

La temperatura máxima de ayer fué

de 36 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León, Avila y Segovia.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger. Centro borrascoso en el golfo de Viz-

caya. Hay mar gruesa en el Cantábrico, mar ibérico y mar balear.

Es probable que los vientos sean fuertes del cuarto cuadrante con lluvia y mar en las costas del Cantábrico y en Galicia.

Tendencia á empeorar en el golfo de León.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 21 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
3 ^h	699.35	14.1	91	SW.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 23.0
4	698.45	13.1	93	SW.....	0=Calma. ...	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 13.0
5	698.42	15.7	86	SW.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.8
12	698.29	20.4	66	SW.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	697.74	21.6	53	WNW...	2=Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	698.94	19.0	51	NW.....	1=Ventolina..	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 232